

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	AUTO SUST. N°. 042-2021
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO:	17442-40-89-001-2021-00099-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS:	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA
	RUTH DOLLY ORTIZ PARRA
	MARIA PIEDAD MARTINEZ MONCADA
	ZULMA MARTINEZ MONCADA
	GUILLERMO MARTINEZ MONCADA
	JAVIER ANTONIO MARTINEZ MONCADA
	JESUS DARIO MARTINEZ MONCADA
	ALBERTO EDUARDO MARTINEZ MONCADA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y en aras de salvaguardar el debido proceso y las garantías constitucionales de las partes, se tiene que presuntamente la empresa demandante no permite el ingreso de los peritos evaluadores al predio, situación que genera incertidumbre a este judicial, por cuanto la Sociedad Caldas Gold, fue autorizada a ocupar pacíficamente, solo una franja de terreno del predio; es por ello que, este judicial solicita al Señor Personero de la localidad realizar visita al predio¹ en compañía de las partes, con el fin de verificar lugar de ingreso al mismo y las posibles limitaciones para acceder a este. De la visita realizada se solicita al Señor Personero remitir informe acerca de la situación de ingreso al predio.

Librar la respectiva comunicación por secretaría, y poner en conocimiento del Señor Personero de la localidad el presente proceso, a fin de que conozca las diferentes manifestaciones realizadas por las partes con el tema descrito.

En consecuencia, este juzgador, ACCEDE a otorgar una prórroga de diez (10) días a los demandados LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, GUILLERMO MARTINEZ MONCADA, y JAVIER ANTONIO MARTÍNEZ MONCADA, para aportar dictamen pericial, término que empezará a correr desde el día 08 de febrero de 2022, por cuanto el primer plazo venció el día 07 de febrero del mismo año. Dentro de dicho término la parte demandada deberá aportar el dictamen pericial aducido en la solicitud obrante a orden 65 del expediente electrónico, de conformidad con el artículo 227 del Estatuto Procesal

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

¹ Denominado “SAMARIA”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-11499 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y con la cédula catastral No. 174420001000000070033000000000, ubicado en la Vereda “El Llano” en el municipio de Marmato.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 020**

Fecha: **febrero 14 de 2022**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc20007db9f718aa1e7e09a6b2d5b6c5a8e36dd87d293c3009cce57bd1a6cae7**

Documento generado en 11/02/2022 04:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>